

Expediente: 308/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS**, en el que consta el informe favorable de la Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de Modificación de Créditos con la modalidad de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO (DE LOS GASTOS AFECTADOS A SERVICIOS SOCIALES)** de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIF. DE CRÉDITO
Prog.	Econ.			
2310	420	Plan Concertado. Ayudas de Emergencia Social	20.934,56	3.025,01
2310	483	Plan Concertado. Mantenimiento de UTS	6.000,00	6.000,00
2310	484	Plan Concertado. PCI	2.892,57	2.892,57
2310	485	Plan Concertado. Otros gastos del SAD	4.623,69	4.581,57
2310	486	Plan Concertado. Servicio de Prevención e Inserción.	14.500,00	5.641,30
23101	480	Plan Concertado. Ayudas a la 3ª Edad y Minusválidos.	3.000,00	550,00
23102	481	Plan Concertado. Actividades Asociación de Mayores.	9.000,00	609,16
2312	48001	Convenio Calidad de Vida y Dependencia (...)	110.833,80	69.496,53
TOTAL			-	92.796,14

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap	Art.	Conc.		
4	45	45002	Plan Concertado: Prestaciones básicas y Ayudas a	92.796,14





			<i>Domicilio.</i>	
TOTAL				92.796,14

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986.

